



SUPER NOTA

Nombre del alumno: Cyntia Michelle Espon Velázquez.

Nombre del tema: Poder Legislativo en México.

Parcial: 3°

Nombre de la materia: Bases Constitucionales.

Nombre del Profesor: Luis Eduardo López Morales.

Nombre de la licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 2°



PODER

Legislativo

Hecho por: **Cyntia Michelle Espon Velázquez.**

Congreso de la Unión



El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, también llamado Congreso de la Unión, es el órgano depositario del poder legislativo federal de México.

Facultades del Congreso de la Unión

Esta integrada por: 500 diputados y 128 senadores. Organismo bicameral depositario del Poder Legislativo Federal, también denominado Congreso de la Unión. Su principal tarea consiste en legislar para crear normas jurídicas, abstractas, generales e impersonales, así como realizar las modificaciones que se requieran en el sistema normativo vigente.



Cámara de Diputados

Esta integrada por 500 Diputados y diputadas. Entre las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, destacan: 1) aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación; 2) revisión de la Cuenta Pública del año anterior; 3) aprobación del Plan Nacional de Desarrollo; y, 4) la ratificación de los funcionarios federales establecidos en la Constitución.



Cámara de Senadores

Esta integrada por 128 senadores. Entre las facultades exclusivas de la Cámara de Senadores, destacan: 1) analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal y aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que suscriba; 2) declarar la desaparición de los poderes constitucionales de una entidad federativa; 3) erigirse en Jurado de Sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho; y, 4) la ratificación de los funcionarios federales establecidos en la Constitución.



PODER

Legislativo

Hecho por: **Cyntia Michelle Espon Velázquez.**

Comisión Permanente

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión es el organismo que se encarga de las tareas correspondientes a las cámaras de Diputados y Senadores cuando éstas se encuentran en receso.



Integración

La Comisión Permanente está compuesta por 37 legisladores de los cuales 19 son diputados y diputadas y 18 senadores y senadoras. Sus integrantes deben ser designados durante la última sesión de cada periodo ordinario, mediante voto secreto que emitan los legisladores de las respectivas cámaras. Por cada titular se elegirá un suplente.



Facultades

Desempeña funciones políticas, jurídicas, administrativas y de control. No cuenta con facultades legislativas, por lo que no dictamina sobre iniciativas de ley o decreto. Entre sus funciones están:

- Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional.
- Recibir, en su caso, la protesta del Presidente de la República.

- Recibir iniciativas de ley, observaciones a los proyectos de ley o decreto que envíe el Ejecutivo y proposiciones dirigidas a las cámaras para turnarlas a las comisiones de la cámara a la que vayan dirigidas.
- Conceder licencia hasta por 70 días naturales al Presidente de la República.
- Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.
- Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores.

